ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del decreto 4791 de 2008, decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.5. Numeral 6 y el reglamento interno expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 SMLMV.

Se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

NECESIDAD EDUCATIVA	ADQUISICIÓN DE TRES TELEVISORES DE 50 PULGADAS Y UN VIDEOPROYECTOR DE MARCAS COMERCIALES, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS, CENTROS DE INTERÉS Y ESTRATEGIAS FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y AUDIOVISUALES QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DIDÁCTICAS E INTERACTIVAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE VALLEJO
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO	CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($5.918.770)
DEPENDENCIA	GESTION DIRECTIVA – GESTION ACADEMICA
RECTOR (A)	SHIRLY ARRIETA RIVERO
TIPO DE CONTRATO	COMPRA
FECHA	06 DE OCTUBRE DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

REFERENTES CONSTITUCIONALES: La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ..." ¿La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 67 "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, ¡la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. "¡Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos" ; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

REFERENTES LEGALES: En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación. En el artículo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: "La Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución. Que mediante Decreto 1075 de 2015 se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: Articulo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 y los literales de la circular No. 016 del 31 de marzo de 2025, emitida por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

(...)

3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

Literal de la circular No. 016 del 31 de marzo de 2025:

- **"1. Adquisición de dotaciones pedagógicas para el establecimiento educativo, como son: mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual para la implementación de estrategias de formación integral."**

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la constitución política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura, para lograr una formación integral, donde se forme el respeto a los derechos humanos. El plan concibe a la educación como un instrumento de igualdad social, porque nivela las oportunidades y mejora la calidad de la democracia. Para lograrlo se requiere avanzar en la conformación de un sistema educativo universal de calidad, que potencie y explote los talentos propios para el beneficio individual y de la sociedad en conjunto. Para la institución educativa EL DORADO de Montería – Córdoba, se constituye como un objetivo estratégico del bienestar académico, proveer a la comunidad estudiantil un sistema de servicios integrados que garanticen mejores condiciones de funcionamiento por parte de la entidad, dentro de las labores académicas y administrativas.
En el contexto educativo colombiano, los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) son herramientas fundamentales para la gestión y el desarrollo de las instituciones educativas.
El PEI es el instrumento que define la identidad y orientación de cada institución educativa. Debe responder a las necesidades y características de los estudiantes, la comunidad local, la región y el país, siendo concreto, factible y evaluable.
Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Establece que cada institución debe elaborar y poner en práctica su propio PEI, incluyendo aspectos como principios y fines del establecimiento, recursos docentes, estrategias pedagógicas y sistemas de gestión.
Decreto 1860 de 1994 Reglamenta la organización de la prestación del servicio educativo y señala que cada establecimiento educativo tiene autonomía para formular, adoptar y aplicar su PEI, dentro de los límites establecidos por la ley.
Por otro lado, El PMI es un conjunto de metas, acciones y procedimientos que la institución educativa diseña y ejecuta de manera planificada y sistemática para mejorar su calidad educativa. Se basa en la autoevaluación institucional y busca atender las áreas identificadas como susceptibles de mejora, fundamentado en el Decreto 1290 de 2009, que Establece que los resultados de la evaluación institucional deben aportar información para el ajuste e implementación del PMI, con el fin de mejorar continuamente la calidad educativa.
Con relación a los recursos del establecimiento educativo, es de destacar que, La correcta implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y del Proyecto Educativo Institucional (PEI) es fundamental para la ejecución eficiente del presupuesto de esta institución educativa. Estos planes no solo guían el desarrollo académico y administrativo de la institución, sino que también permiten una planificación estratégica del uso de los recursos, asegurando transparencia y cumplimiento de los objetivos educativos, esto regulado por Decreto 1860 de 1994 en su artículo 14, el cual señala que el PEI debe incluir la organización de los recursos financieros y administrativos para el cumplimiento de su misión educativa, además el Decreto 1290 de 2009, en su artículo 11, dispone que los resultados de la autoevaluación institucional deben orientar el PMI, asegurando que los recursos financieros sean utilizados en la mejora de la calidad educativa.
Por su lado, la Ley 715 de 2001 En su artículo 6, define que la financiación del sector educativo debe garantizarse a través del Sistema General de Participaciones (SGP), y su distribución debe estar alineada con los planes de mejoramiento institucional y las necesidades del PEI, norma que tiene directa relación con el Decreto 4791 de 2008, que Regula el uso de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), señalando que la ejecución de recursos debe responder a los lineamientos del PEI y PMI.
Es de esta forma, que esta INSTITUCION EDUCATIVA reconoce la importancia de la planeación estratégica y la gestión eficiente de los recursos públicos en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP), asegurando su alineación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Esta articulación no solo permite garantizar el derecho fundamental a la educación, sino que también impulsa su mejora continua, asegurando que el servicio educativo sea óptimo, integral y progresivo.
En este sentido, la ejecución de los recursos debe estar orientada a fortalecer la infraestructura, dotación, formación docente y demás aspectos que impacten directamente en la calidad educativa. De esta manera, la institución reafirma su compromiso con

una educación que responda a las necesidades de la comunidad, bajo los principios de eficiencia, equidad y transparencia, promoviendo así un entorno de aprendizaje que contribuya al desarrollo integral de los estudiantes.

La Institución Educativa El Dorado, en cumplimiento de su misión institucional y de los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, requiere adquirir tres (3) televisores de 50 pulgadas con resolución Full HD y tecnología QLED y un (1) videoproyector con resolución XGA, destinados al fortalecimiento de las actividades pedagógicas desarrolladas en los Centros de Interés Exploradores; Creando, Contando y Soñando; Centro de Interés de Inglés; y Campeones Dorados, en el marco de las estrategias institucionales de formación integral.

La Constitución Política de Colombia reconoce la educación como un derecho y un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica, la cultura y los demás bienes y valores de la sociedad. Asimismo, dispone que la actuación administrativa debe desarrollarse conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La Ley 115 de 1994 define la educación como un proceso permanente de formación personal, cultural y social, y establece que el servicio educativo comprende los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros articulados para alcanzar sus objetivos. En consecuencia, la dotación tecnológica solicitada responde a necesidades pedagógicas previamente identificadas y se encuentra relacionada con el Proyecto Educativo Institucional, la planeación académica y las actividades propias de los Centros de Interés.

La institución ha identificado la necesidad de fortalecer sus recursos audiovisuales para facilitar la presentación de contenidos educativos, videos, documentales, proyectos, lecturas, narraciones, imágenes, actividades interactivas, exposiciones y producciones elaboradas por los estudiantes. La disponibilidad de estos equipos permitirá implementar metodologías más dinámicas, ampliar el acceso a contenidos digitales y socializar adecuadamente los resultados obtenidos en los Centros de Interés.

Los tres (3) televisores de 50 pulgadas con resolución Full HD y tecnología QLED permitirán reproducir contenidos audiovisuales con condiciones apropiadas de imagen, color y definición. Estos equipos podrán utilizarse para presentar recursos digitales, producciones estudiantiles, material multimedia, documentales, lecturas guiadas, ejercicios en idioma inglés, muestras culturales, contenidos científicos y demás recursos relacionados con los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El videoproyector con resolución XGA permitirá proyectar contenidos desde computadores y otros dispositivos compatibles, facilitando el desarrollo de actividades con grupos de estudiantes. Su utilización apoyará exposiciones, talleres, encuentros pedagógicos, muestras de proyectos, presentaciones artísticas y socialización de los productos elaborados en los Centros de Interés.

Los equipos prestarán apoyo transversal al Centro de Interés Exploradores, mediante la presentación de experimentos, documentales, recursos científicos, resultados de procesos de observación, proyectos de investigación escolar y contenidos relacionados con la exploración del entorno. De esta forma, se fortalecerán la curiosidad, el pensamiento científico, la formulación de preguntas, la investigación y la comunicación de resultados.

En el Centro de Interés Creando, Contando y Soñando, los televisores y el videoproyector permitirán apoyar actividades de lectura, escritura, narración oral, producción literaria, creación audiovisual, dramatización e ilustración. Los equipos facilitarán la presentación de cuentos, historias, producciones digitales y trabajos elaborados por los estudiantes, favoreciendo la creatividad, la imaginación y las competencias comunicativas.

En el Centro de Interés de Inglés, los equipos permitirán reproducir contenidos audiovisuales, videos educativos, ejercicios de comprensión auditiva, canciones, presentaciones, diálogos y recursos interactivos. Su utilización contribuirá al fortalecimiento de las competencias de escucha, lectura, pronunciación, expresión oral y apropiación de vocabulario en contextos prácticos.

En el Centro de Interés Campeones Dorados, los equipos podrán utilizarse para presentar orientaciones deportivas, explicaciones técnicas, reglamentos, rutinas de acondicionamiento, contenidos sobre hábitos saludables, registros de prácticas y resultados de las actividades desarrolladas. También facilitarán la socialización de experiencias relacionadas con la disciplina, el trabajo en equipo, el liderazgo, la sana competencia y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

La adquisición de los tres televisores y del videoproyector se encuentra directamente relacionada con la formación integral de los estudiantes, debido a que permitirá articular las dimensiones científica, comunicativa, literaria, artística, lingüística, tecnológica, corporal, recreativa y ciudadana. Los Centros de Interés constituyen escenarios pedagógicos alternativos que responden a las motivaciones, necesidades, capacidades y preferencias de los estudiantes, complementando los aprendizajes desarrollados en las diferentes áreas del conocimiento.

Los bienes solicitados no constituyen una adquisición tecnológica aislada, sino una dotación pedagógica destinada a apoyar la planeación, ejecución y socialización de las actividades realizadas en los Centros de Interés. Los tres televisores permitirán ampliar la disponibilidad de recursos audiovisuales y facilitar el acceso simultáneo de distintos grupos, mientras que el videoproyector apoyará las actividades que requieran proyección en espacios amplios o ante un mayor número de participantes.

La adquisición guarda correspondencia con la Resolución No. 006171 del 27 de marzo de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se ordenó el giro de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de calidad y gratuidad educativa a los establecimientos educativos oficiales durante la vigencia 2025.
Asimismo, la inversión se articula con la Circular No. 016 del 31 de marzo de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, relacionada con la asignación adicional de recursos del Sistema General de Participaciones por concepto de calidad y gratuidad a los Fondos de Servicios Educativos para la implementación de la formación integral y el fortalecimiento de los ambientes educativos.
En consecuencia, los tres televisores y el videoproyector deberán quedar vinculados al Proyecto Educativo Institucional, a la planeación pedagógica y a los Centros de Interés Exploradores; Creando, Contando y Soñando; Inglés; y Campeones Dorados, conservando su destinación específica como dotación para el desarrollo de las estrategias de formación integral.
Desde el punto de vista técnico, los equipos deberán entregarse nuevos, completos, sin uso, con accesorios originales, manuales y garantía comercial. Cada televisor deberá cumplir las características mínimas de tamaño, resolución y tecnología establecidas e incluir control remoto, base, cable de alimentación y demás elementos necesarios para su funcionamiento.
El videoproyector deberá contar con resolución XGA, conexiones compatibles con los equipos tecnológicos institucionales, cable de alimentación y accesorios necesarios para su puesta en funcionamiento. Las características técnicas deberán garantizar la adecuada reproducción y proyección de los contenidos pedagógicos utilizados por los Centros de Interés.
La expresión "de marca comercial" deberá entenderse como la exigencia de equipos con respaldo, garantía, disponibilidad de soporte técnico y reconocimiento en el mercado, sin direccionar el proceso contractual hacia una marca específica. Las especificaciones deberán formularse en términos de capacidad, desempeño, compatibilidad y funcionalidad, permitiendo la presentación de equipos equivalentes o superiores.
Desde el punto de vista financiero, la adquisición constituye una inversión necesaria y conveniente, por tratarse de equipos duraderos, reutilizables y de uso transversal que beneficiarán a diferentes grupos de estudiantes durante varias vigencias académicas. El presupuesto oficial deberá sustentarse en un estudio del sector y del mercado, mediante cotizaciones comparables y la verificación de las especificaciones, accesorios, garantía, soporte técnico, transporte y condiciones de entrega.
Por lo anterior, la contratación para la adquisición de tres (3) televisores de 50 pulgadas con resolución Full HD y tecnología QLED y un (1) videoproyector con resolución XGA, destinados a apoyar los Centros de Interés Exploradores; Creando, Contando y Soñando; Inglés; y Campeones Dorados de la Institución Educativa El Dorado, resulta jurídicamente procedente, técnicamente necesaria, pedagógicamente pertinente y administrativamente conveniente, toda vez que responde a una necesidad institucional real, fortalece los ambientes tecnológicos y audiovisuales, diversifica las metodologías de aprendizaje y contribuye al desarrollo de la formación integral de los estudiantes, en concordancia con la Resolución No. 006171 del 27 de marzo de 2025, la Circular No. 016 del 31 de marzo de 2025 y los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva aplicables a la contratación pública de los establecimientos educativos oficiales.

La contratación objeto de este estudio se encuentra amparada en el plan de compras aprobado por el consejo directivo de la institución.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
OBJETO: La Institución Educativa EL DORADO de Montería - Córdoba requiere seleccionar al contratista que ofrezca condiciones para la ADQUISICIÓN DE TRES TELEVISORES DE 50 PULGADAS Y UN VIDEOPROYECTOR DE MARCAS COMERCIALES, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS, CENTROS DE INTERÉS Y ESTRATEGIAS FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y AUDIOVISUALES QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DIDÁCTICAS E INTERACTIVAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE VALLEJO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO DE MONTERÍA CÓRDOBA.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC
52161505 - TELEVISORES COLOMBIA COMPRA
45111616 - PROYECTORES DE VIDEO

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Los equipos objeto de la compra deben cumplir con las normas técnicas requeridas por el Icontec, para Colombia y deben de ser marcas comerciales en el mercado donde se pueda tener una garantía sobre los productos suministrados por la entidad, en caso de cambio por mala calidad, deberá ser de inmediata la reposición.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD
TELEVISOR DE 50 PULGADAS, RESOLUCIÓN FULL HD Y TECNOLOGÍA QLED DE MARCA COMERCIAL	UNIDAD	3
VIDEOPROYECTOR CON RESOLUCIÓN XGA, COLOR BLANCO DE MARCA COMERCIAL	UNIDAD	1

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado para el proceso de contratación es hasta la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($5.918.770) IVA Incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

Los estudios de mercado se realizan teniendo presente el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 2015, que compila los Decretos 4791 y 4807.

PERSPECTIVA COMERCIAL – FINANCIERA Y TÉCNICA: Basados en dos (02) cotizaciones de proveedores legalmente constituidos, documentos que se anexan al presente estudio previo, el valor de acuerdo al estudio de precios del mercado es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($5.918.770) incluyendo el valor del IVA. Se tomó el precio de la media cotizado así:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	COT. 1	COT. 2	PROMEDIO	TOTAL
1	TELEVISOR DE 50 PULGADAS, RESOLUCIÓN FULL HD Y TECNOLOGÍA QLED DE MARCA COMERCIAL	UNIDAD	3	1.189.900	1.189.900	1.189.900	3.569.700
2	VIDEOPROYECTOR CON RESOLUCIÓN XGA, COLOR BLANCO DE MARCA COMERCIAL	UNIDAD	1	2.349.070	2.349.070	2.349.070	2.349.070
						TOTAL PROMEDIO PONDERADO	**5.918.770**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Las cuentas le serán pagadas al contratista con cargo al CDP (certificado de disponibilidad presupuestal)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
CDP No.	**FECHA**	**CUENTA No.**	**DENOMINACION**	**VALOR**
020	06 DE OCTUBRE DE 2026	2.3.2.01.01.003.03.03.01 MAQUINARIA Y EQUIPO DE REPRODUCCION DE AUDIO, VIDEO, GRABACION Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS (FI)	SGP FORMACION INTEGRAL	**$ 5918770**
			VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**$ 5918770**

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PLAZO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **UN (01) DIA CALENDARIO** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar donde se ejecutará el contrato será en la SEDE PRINCIPAL Y SEDE VALLEJO de la Institución Educativa EL DORADO, con dirección y/o domicilio contractual en la CRA. 12AW - CALLE 26 y 27 BARRIO EL DORADO.

7. RIESGOS DEL PROCESO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3 del decreto 2474 de 2008 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo a las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista de la presente distribución de riesgos de la contratación, la institución educativa EL DORADO no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de riesgos asumidos por el contratista.

7.1 ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: La Institución Educativa EL DORADO, entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma. Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		INSTITUCION EDUCATIVA	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato		x
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		x
OPERACIONALES	Falta de calidad en la compra		x
OPERACIONALES	Mora en Pago por parte de la Institución Educativa; ausencia de disponibilidad presupuestal por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	x	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato.	x	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (Institución educativa)		x
MITIGACION			
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista:** Por ser contrato de compra el contratista financia su afiliación al Sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONALES	**Contratista:** Se requiere que el contratista garantice la calidad de los articulos objeto de la compra. **Institución Educativa:** De conformidad con la Norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.		
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** Asumirá los incrementos en impuestos establecidos por el Estado que afecte el contrato de compra.		

Además de lo anterior se anexa matriz de riesgo, ver anexo 001.

8. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de MILENA VILLADIEGO MARTINEZ con cedula de ciudadanía No. 34.946.995 DE SAN MARCOS y quien tiene el cargo de TECNICO OPERATIVO en la institución educativa. Realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, verificará cada uno de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato y certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.
De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto único reglamentario del sector educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del fondo de servicios educativos aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo, Decreto único reglamentario del sector educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015: artículo 2.3.1.6.3.17. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.
(...)

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN.
De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
10.1 PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección toda persona natural o jurídica nacional, con experiencia acreditada mínimo en uno (01) o más contratos de proyectos similares, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones por cada contrato realizado. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: fecha de inicio y de finalización de la contratación, valor de la contratación, objeto contractual, número del contrato realizado, firma del representante legal contratante, NIT, dirección y teléfono, también podrá presentar copia de contratos con objetos similares, copia de actas de inicio con objetos similares, copias de actas de liquidación con objetos similares.

DOCUMENTOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

OFERTA ECONÓMICA	Debidamente suscrita por el oferente
COPIA SIMPLE DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Con el fin de identificar plenamente a los proponentes que sean personas naturales y a los representantes legales (Según sea el caso).
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA	Del departamento administrativo de la función pública para persona natural, debidamente diligenciada
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA NATURAL	Expedido por la procuraduría general de la nación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PERSONA NATURAL	Expedido por la contraloría general de la república o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES PERSONA NATURAL	Expedido por la policía nacional de Colombia, dentro de los (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no tenga ningún delito judicial pendiente con la ley.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS PERSONA NATURAL	Expedido dentro de los (30) días anteriores a la fecha de presentación.
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES; DECRETO 753 DE 2019 PERSONA NATURAL	Expedido dentro de los (30) dias anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no tenga ningún delito judicial pendiente con la ley.
REDAM	Expedido por MINTIC, dentro de los (30) días anteriores a la fecha de presentación.
ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN (*Si aplica*)	Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación.
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA JURAMENTADA PERSONA NATURAL	Debidamente diligenciada y firmada por el oferente.
COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, con el fin de verificar su registro tributario.

CERTIFICADO DE PAGOS A SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES	Los proponentes deberán acreditar estar a paz y salvo con los aportes al régimen de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y lo relativo a parafiscales tanto individualmente como respecto del personal a cargo, presentando fotocopia de las respectivas planillas de pago del último mes anterior a la presentación de la propuesta o certificación firmada por el contador público o revisor fiscal del proponente adjuntando copia del documento de identidad y tarjeta profesional de contador público
CERTIFICACIÓN BANCARIA	Expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación, en la que se indique tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: fecha de inicio y de finalización de la contratación, valor de la contratación, objeto contractual, número del contrato realizado, firma del representante legal contratante, NIT, dirección y teléfono. Nota: También podrá presentar copia de contratos con objetos similares, copia de actas de inicio con objetos similares, actas de liquidación con objetos similares.

DOCUMENTOS HABILITANTES PERSONA JURIDICA

OFERTA ECONÓMICA	Debidamente suscrita por el oferente
COPIA SIMPLE DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Con el fin de identificar plenamente a los proponentes que sean personas naturales y a los representantes legales (Según sea el caso).
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA	Del departamento administrativo de la función pública para persona jurídica, debidamente diligenciada
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL	Expedido por la procuraduría general de la nación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL	Expedido por la contraloría general de la república o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES PERSONA NATURAL	Expedido por la policía nacional de Colombia, dentro de los (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no tenga ningún delito judicial pendiente con la ley.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS PERSONA NATURAL	Expedido dentro de los (30) días anteriores a la fecha de presentación.
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES; DECRETO 753 DE 2019 PERSONA NATURAL	Expedido dentro de los (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no tenga ningún delito judicial pendiente con la ley.
REDAM PERSONA NATURAL	Expedido por MINTIC, dentro de los (30) días anteriores a la fecha de presentación.
ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación.
COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) PERSONA JURÍDICA	Expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, con el fin de verificar su registro tributario.
CERTIFICADO DE PAGOS A SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA	Los proponentes deberán acreditar estar a paz y salvo con los aportes al régimen de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y lo relativo a parafiscales tanto individualmente como respecto del personal a cargo, presentando fotocopia de las respectivas planillas de pago del último mes anterior

	a la presentación de la propuesta o certificación firmada por el contador público o revisor fiscal del proponente adjuntando copia del documento de identidad y tarjeta profesional de contador público
CERTIFICACIÓN BANCARIA PERSONA JURÍDICA	Expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación, en la que se indique tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PERSONA JURÍDICA	Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: fecha de inicio y de finalización de la contratación, valor de la contratación, objeto contractual, número del contrato realizado, firma del representante legal contratante, NIT, dirección y teléfono. Nota: También podrá presentar copia de contratos con objetos similares, copia de actas de inicio con objetos similares, actas de liquidación con objetos similares.

Nota: El **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)** y **CÁMARA DE COMERCIO** (en caso de presentarla) debe cumplir con los códigos de la actividad económica según el objeto a contratar.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

- Verificación de los requisitos jurídicos cumple / no cumple.
- Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia cumple / no cumple.
- Evaluación de la oferta económica cumple / no cumple.

11.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple): La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité evaluador, y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

11.2 Verificación de las especificaciones técnicas: La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité evaluador y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "Cumple o No Cumple".

11.3 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple): La verificación de este factor aplicará a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciará el anexo económico presentado en la invitación pública.

12. FORMA DE PAGO: La institución educativa pagará el contrato de la siguiente forma: 1. Se hará un único pago al finalizar el contrato, para este pago el contratista deberá entregar a la institución la factura electrónica, evidencias fotográficas de los equipos objeto del contrato junto con la planilla de seguridad social integral. 2. El supervisor del contrato expedirá el recibido a satisfacción autorizando el pago una vez haya verificado que los equipos objeto del contrato y la información entregada por el contratista cumpla con las condiciones técnicas solicitadas por la institución. PARAGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá acreditar mensualmente el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). PARÀGRAFO 2: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la institución educativa aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, y demás, ordenados por las normas pertinentes aplicables. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura electrónica según corresponda. Cuando la factura electrónica no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que los documentos se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El proponente no deberá incluir en su oferta otra forma de pago diferente a la contemplada en el contrato, en caso de hacerlo no será tenida en cuenta. Por su lado, y en atención a que las grandes superficies son establecimientos comerciales que se dedican a la venta al detal de bienes de consumo masivo y cumplen con las condiciones financieras establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, se establece que, en el caso de que el contratista seleccionado sea una gran superficie, este podrá emitir la factura electrónica una vez la Institución realice el pago correspondiente por los bienes adquiridos. Esto conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1510 de 2013.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Por lo antes expuesto se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se requiere para la **ADQUISICIÓN DE TRES TELEVISORES DE 50 PULGADAS Y UN VIDEOPROYECTOR DE MARCAS COMERCIALES, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS, CENTROS DE INTERÉS Y ESTRATEGIAS FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y AUDIOVISUALES QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DIDÁCTICAS E INTERACTIVAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE VALLEJO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO DE MONTERÍA CÓRDOBA.**

ANEXO 001 DEL ESTUDIO PREVIO (MATRIZ DE RIESGO)

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETARA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICOS	Incrementos de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad el objeto del contrato	Afecta el valor del contrato	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Daño, perdida o hurto de elementos o equipos	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Ocurrencia de accidentes	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIOS	Efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIOS	Imposición de nuevos tramites o permisos	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento

Dado en Montería - Córdoba; el día 06 DE OCTUBRE DE 2026 siendo las 8:00 AM

SHIRLY ARRIETA RIVERO
C.C. No. 25.800.761 DE MONTERÍA
Rectora